

LXIV
LEGISLATURA

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2. COVID-19."

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
ESTADO DE OAXACA LXIV LEGISLATURA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

RECIBIDO
Lec. Chavero
26 ENE. 2021
09:38h
DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 25 de enero de 2021.

Oficio Núm.: LXIV/004/2021.

Asunto: Proposición con punto de acuerdo.

DIPUTADO ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
Presente.

El que suscribe C. Emilio Joaquín García Aguilar, Diputado integrante del grupo parlamentario del Partido MORENA en la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, 39 fracción VII y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 56, 59, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración del Pleno de esta Soberanía, iniciativa con Proposición de Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, y a los 570 Ayuntamientos de la Entidad para que de manera coordinada instrumenten los mecanismos necesarios a efecto de que se brinde información oportuna, clara y sencilla a toda la población oaxaqueña de los beneficios y efectos de vacunarse contra el Covid-19 para que nadie quede sin vacunarse, informando de su cumplimiento a esta Soberanía; para que sea enlistada como un punto dentro del orden del día de la siguiente sesión.

Por la relevancia del asunto con fundamento en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicito que sea tratado como de urgente y obvia resolución.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

Por la atención, le reitero mis respetos.

ATENTAMENTE:

EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

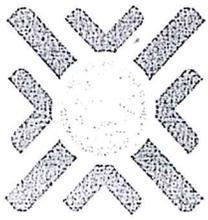
RECIBIDO
26 ENE 2021
09:00 h
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS
C/ct

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

DIP. EMILIO JOAQUÍN
GARCÍA AGUILAR



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.

“2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2. COVID-19.”

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 25 de enero de 2021.

Oficio Núm.: LXIV/003/2021.

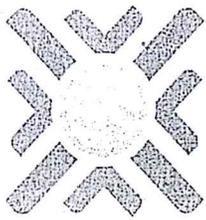
Asunto: Proposición con punto de acuerdo.

DIPUTADO ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
Presente.

El que suscribe **C. Emilio Joaquín García Aguilar**, Diputado integrante del grupo Parlamentario del Partido **MORENA** en la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, 39 fracción VII y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 56, 59, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración del Pleno de esta Soberanía para que sea tratado como de urgente y obvia resolución la **Proposición con Punto de Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, y a los 570 Ayuntamientos de la Entidad para que de manera coordinada instrumenten los mecanismos necesarios a efecto de que se brinde información oportuna, clara y sencilla a toda la población oaxaqueña de los beneficios y efectos de vacunarse contra el Covid-19 para que nadie quede sin vacunarse, informando de su cumplimiento a esta Soberanía, basándome para ello en la siguiente,

Exposición de motivos:

Desde la aparición de los primeros casos del virus SARS-CoV2, en la ciudad de Wuhan en la República Popular China, este virus se encuentra en todas partes causando grandes



estratos sociales y económicos en todos los países, nuestro país no es la excepción ya que diariamente recibimos noticias de que un familiar, un amigo, así como personas importantes de la vida política, económica, social, y cultural se encuentran infectados y en muchos de los casos están sucumbiendo ante este terrible mal.

Al tratarse de un virus altamente contagioso, la comunidad científica internacional apoyados por la iniciativa privada, organismos sociales o directamente por los gobiernos de diversos países, realizan grandes esfuerzos para encontrar algún método de curación. De todas las propuestas hasta el de hoy, la sugerencia más viable resulta ser la vacunación, procedimiento médico más efectivo para prevenirlas y en su momento erradicarlas.

¿Pero que son las vacunas?, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS): Las vacunas son preparaciones destinadas a generar inmunidad (protección) contra una enfermedad, estimulando la producción de anticuerpos.¹

Sin embargo es mucha la desinformación existente en este tema sobre todo las que circulan en redes sociales, por ello las tres instancias de gobierno en su conjunto deben de generar estrategias y acciones para informar de manera veraz, objetiva y oportuna a la población, esta información debe ser difundida de manera clara y sencilla en los medios masivos de comunicación, como la radio, televisión, redes sociales para que la población esté enterada de los beneficios y efectos de las vacunas, que reacciones adversas se pueden presentar, cuando debes consultar a su médico y como se llevará el control, de ser hasta las marcas de vacunas disponibles con el fin de generar certidumbre y confianza en la población.

1. <http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/guarderías/vacunas-2020.pdf>



Esto debe ser así ya que la no tener cura por momento, la población está alarmada, asustada por los grandes estragos que está generando esta pandemia, siendo menester que todas las instancias gubernamentales tomen las medidas pertinentes para que la todos los habitantes estén plenamente informado sobre la importancia de vacunarse.

Sabemos que es un problema complejo, pero es una obligación de las autoridades sanitarias generar las condiciones para que ningún individuo se quede sin vacunarse para de esa manera cumplir con lo estipulado en el párrafo cuarto del artículo cuarto de nuestra carta magna y artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 4o.- "..."

"..."
"..."

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

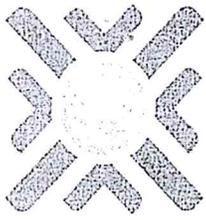
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Artículo 12.- "..."

"..."
"..."
"..."
"..."
"..."
"..."

En el ámbito territorial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, toda persona tiene derecho a la protección de la salud, este implicará la participación de todos los órganos de poder público, para que en la medida de sus competencias hagan funcional este derecho fundamental. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud. Establecerá la participación del Gobierno del Estado en materia de salubridad general concurrente, atendiendo a lo dispuesto por la Legislación Sanitaria Federal.





Asimismo definirá la competencia del Estado y de los Municipios en materia de salubridad local.

Es verdaderamente preocupante la falta de información sobre los beneficios y efectos de vacunarse contra el Covid-19, la cual consideramos debe transmitirse de manera sencilla y clara para que los habitantes de nuestro Estado comprendan dicha información, dándole prioridad a aquellos que se encuentra muy alejados de los grandes centros de población, por ello el exhorto para las autoridades sanitarias para que instrumenten los mecanismos necesarios a medida que todas las oaxaqueñas y oaxaqueños se les apliquen estas vacunas coadyuvando con ello a la erradicación y control este terrible mal que nos aquejan y de esa manera cumplir con lo establecido en lo dispuesto por el artículo 157 Bis de la Ley General de Salud que a la letra dice:

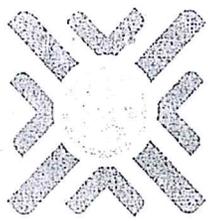
“Artículo 157 Bis 2.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, que forman parte del Sistema Nacional de Salud, deberán instrumentar mecanismos necesarios para garantizar la vacunación de las personas que forman parte de los grupos de población cautiva.

Para efectos de esta Ley, por grupo de población cautiva se entiende al conjunto de personas que se encuentran bajo custodia en instituciones del Estado cuyo servicio es de cuidado, capacitación, control o que comparten de manera, tanto temporal como permanente, un área geográfica específica.

Los responsables de las instituciones a que se refiere este artículo darán todas las facilidades y colaborarán en el desarrollo de las actividades de vacunación y control de las enfermedades prevenibles por vacunación...”

Estamos convencidos que la prevención es más barato para el Estado que otorgar tratamientos costosos para aliviar los malestares, por eso es de vital importancia vacunarse y vacunar a todos solo así estaremos contribuyendo a tener una sociedad sana.

Por lo expuesto, me permito someter a la consideración de este Pleno como de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con punto de,



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.

“2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2. COVID-19.”

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, de manera respetuosa exhorta al Titular de la Secretaria de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, y a los 570 Ayuntamientos de la Entidad para que de manera coordinada instrumenten los mecanismos necesarios a efecto de que se brinde información oportuna, clara y sencilla a toda la población oaxaqueña de los beneficios y efectos de vacunarse contra el Covid-19 para que nadie quede sin vacunarse, informando de su cumplimiento a esta Soberanía.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación

SEGUNDO.- Comuníquese esta determinación al Titular de la Secretaria de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca y a los 570 Ayuntamiento de la Entidad para los efectos procedentes.

ATENTAMENTE:

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”



DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. EMILIO JOAQUÍN
GARCÍA AGUILAR